

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA			 CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA
	Versión: 02	Fecha: 05/03/2020	Página: 1 de 11	

**RESOLUCIÓN No. 219
(Marzo 15 de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD DE
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA Y SE ESTABLECE EL
REGLAMENTO PARA SU REALIZACIÓN”**

EI ALCALDE MUNICIPAL DE ESPINAL - TOLIMA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Ley 1551 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que: "la función Pública está al Servicio del Interés General y se desarrolla conforme a los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Moralidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de Funciones".

Que la Ley 489 de 1998 por la cual se estableció el Estatuto Básico de Organización y funcionamiento de la Administración Pública, señala que todas las Entidades y organismos tienen la obligación de Desarrollar su Gestión acordes con los Principios de la Democracia participativa y democratización de la Gestión Pública, la misma norma establece que se podrán convocar a Audiencias Públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la Formulación, Ejecución o Evaluación de Políticas y Programas a cargo de la Respectiva Entidad.

Que en virtud de la Norma anterior, la Entidades Públicas están obligadas a hacer Pública su Gestión y los resultados de la misma, utilizando para ello las convocatorias o Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, donde se permitirá la participación activa de las Organizaciones Civiles y la Ciudadanía en General, para que esta a su vez tenga poder vinculante y decisorio en el Desarrollo Social de la Población.

Que la Ley 1474 de 2011, que modifica el Artículo 32 de la Ley 489 de 1998, argumenta que "Todas las Entidades y Organismos de la Administración Pública tiene la Obligación de Desarrollar su Gestión acorde con los Principios de Democracia Participativa y Democratización de la Gestión Pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil en la Formulación, Ejecución, Control y Evaluación de la Gestión Pública.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA			 CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
	Versión: 02	Fecha: 05/03/2020	Página: 2 de 11	

Continuación Resolución No. 219 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA SU REALIZACIÓN"

Que el Documento CONPES 3654 del 12 de Abril de 2010, presenta los Lineamientos de Política para consolidar la Rendición de Cuentas como un Proceso permanente entre la Rama Ejecutiva y los Ciudadanos.

Que la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 establece la obligación del Alcalde Municipal para realizar la Rendición Pública de cuentas de los Ciudadanos con el fin de mostrar los avances de su Gestión e incentivar la Participación Ciudadana en la Administración Pública.

Que la Rendición de Cuentas de la Administración Pública a la Ciudadanía es un espacio de interlocución entre los Servidores Públicos y la Sociedad, y es, por demás, un mecanismo de deber para el Gobernante y el Derecho para el Ciudadano, establecido con el propósito de informar acerca de la Gestión, la utilización de recursos económicos y la atención de necesidades sociales y en términos generales, los compromisos adquiridos al inicio de un periodo determinado.

Que en cumplimiento de las normas vigentes, la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, rendirá cuentas a la Ciudadanía a través de la Audiencia Pública, como mecanismo de transparencia, y tiene como finalidad, el generar condiciones y espacios de confianza entre Gobernantes y Ciudadanos, en aras de que sea posible el ejercicio de Control Social a la Administración Pública, que para esta ocasión, tendrá énfasis en Sector Salud, por lo cual, la Audiencia Pública estará a cargo de la Dirección Administrativa de Salud adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social municipal.

Que corresponde al Alcalde Municipal, en cumplimiento del Deber Legal, adoptar el Reglamento por el cual se regirá las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Administración Municipal, con el fin de garantizar que los Interlocutores (Ciudadanía en General, a las Organizaciones Sociales y Económicas, Corporaciones Políticas Administrativas de Elección Popular, Organismos de Control, Autoridades Judiciales, Entidades Estatales de Nivel Nacional y Departamental, Medios de Comunicación) conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del ejercicio de Rendición de Cuentas, asegurando de esta manera, que se encuentra respaldado por un Procedimiento Efectivo y Transparente.

Que en virtud a lo expuesto, el Alcalde Municipal,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA			 CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN Y FIRMEZA
	Versión: 02	Fecha: 05/03/2020	Página: 3 de 11	

Continuación Resolución No. 219 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA SU REALIZACIÓN"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR A la Ciudadanía en General, a las Organizaciones Sociales y Económicas, Corporaciones Políticas Administrativas de Elección Popular, Organismos de Control, Juntas de Acción Comunal, Instituciones Prestadores de Servicios Salud, Autoridades Judiciales, Entidades Territoriales del Sector Salud, Entidades Estatales de Nivel Nacional y Departamental, Medios de Comunicación a participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Dirección Administrativa de Salud de El Espinal - Tolima correspondiente a la Gestión de la Vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESARROLLAR. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se desarrollará en las instalaciones de la Cámara de Comercio del Casco Urbano de El Espinal (Carrera 3 Calle 21 Barrio Belén), el día Martes 28 de Marzo de 2023, de Cuatro de la Tarde (04:00 p.m.) a Seis de la Tarde (06:00 p.m.), conforme a los lineamientos establecidos para la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía por las Administraciones Territoriales, por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

ARTÍCULO TERCERO: DIVULGAR. La Información para la Convocatoria será divulgada por un medio de amplia circulación en el Municipio y por los demás medios idóneos que garanticen a la Comunidad el acceso a la Información y a la Participación en la Rendición Pública de Cuentas; no obstante, se difundirá en la Página Web Institucional de la Alcaldía Municipal, y otros medios alternativos disponibles en el Municipio, como Carteleras, Perifoneo, Radio, Redes Sociales, Etc.

ARTÍCULO CUARTO: REGLAMENTAR. El desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Dirección Administrativa de Salud de El Espinal - Tolima, se regirá por las siguientes disposiciones:

- 1. DEFINICIÓN:** Las Audiencias Públicas son espacios de Participación Ciudadana, propiciado por las Entidades u Organismos de la Administración Pública dentro del acto Público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de Políticas y Programas a cargo de la Administración Municipal.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA			 CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
	Versión: 02	Fecha: 05/03/2020	Página: 4 de 11	

Continuación Resolución No. 219 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA SU REALIZACIÓN"

2. CONTENIDO: La Rendición de Cuentas como expresión de Control Social comprende acciones de petición de información y explicaciones, tanto como de la evaluación de gestión, como de la ejecución presupuestal, discriminado por sectores, ejes estratégicos, programas, proyectos, porcentajes. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la Transparencia de la Gestión de la Administración Pública y a partir de allí lograr la adopción de los Principios de Buen Gobierno, Eficiencia, Eficacia y Transparencia, en la cotidianidad del Servidor Público.

3. EQUIPO TÉCNICO: a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, se coordinará el Equipo Técnico de apoyo para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, como instancia de Coordinación, Formulación, Seguimiento y Evaluación de la Rendición de Cuentas, el cual estará conformado por la Secretaría de Desarrollo Social, los Directores Administrativos de la Secretaría de Desarrollo Social, Profesionales de Medios y Prensa y Profesional Contratista adscrita a la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, a cargo de liderar el proceso de Rendición de Cuentas, quienes se encargarán de preparar la información de manera sencilla, clara y concisa para el entendimiento de toda la Ciudadanía.

Las Funciones de los Integrantes del Equipo Técnico de apoyo son las siguientes:

- Elaborar un plan de trabajo en el que se precise objetivos, actividades, responsables, recursos disponibles y el cronograma.
- Diseñar e implementar la metodología conforme a la normatividad vigente de comunicación, información y dialogo.
- Diseñar e implementar la estrategia de la Logística.
- Realizar la caracterización de las organizaciones de la Sociedad Civil y demás ciudadanos para la convocatoria a la Audiencia Pública.
- Organizar el informe de la Audiencia, así como elaborar la ficha de inscripción de las Personas que asistan, el listado de participantes, el formato de preguntas, propuestas, opiniones, quejas y/o denuncias presentadas, así como el formato de evaluación de la Audiencia.
- Seleccionar y evaluar las intervenciones en la Audiencia Pública de acuerdo con los Ejes Estratégicos establecidos con el Plan de Desarrollo para el Sector Salud, y designar a los Funcionarios responsables de las respuestas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA		 CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
	Versión: 02	Fecha: 05/03/2020	Página: 5 de 11

Continuación Resolución No. 219 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA SU REALIZACIÓN"

- Recolectar y procesar la evaluación de los Ciudadanos sobre el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Evaluar los aspectos correspondientes al desarrollo de la Audiencia Pública y presentarlo.

4. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA: El desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo de la siguiente manera:

PREVIO A LA AUDIENCIA:

- Las Personas que deseen intervenir, proponer, preguntar y/o realizar solicitudes en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, podrán inscribir su participación con antelación a la realización, en la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, ubicada en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal o a los correos electrónico institucionales: contactenos@elespinal-tolima.gov.co - analisisyplaneacion@elespinal-tolima.gov.co, en el formato establecido para ello, para que le sean asignados los espacios respectivos dentro de la Audiencia.
- Las intervenciones de los participantes y las preguntas solo serán aceptadas si tienen relación directa con los contenidos de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, bien sea a través de la Inscripción previa de preguntas, así como de aquellas intervenciones registradas en el Formulario Virtual.
- El Equipo Técnico podrá clasificar, evaluar y definir las intervenciones realizadas por la Ciudadanía, y verificar la pertinencia de la respuesta que elaboren a los Secretarios y/o Directores.
- Se deberá designar un moderador, el cual será el encargado dar a conocer a los Asistentes la Agenda de la Jornada, de administrar los tiempos de la Jornada y coordinar las intervenciones de los miembros de la Comunidad debidamente registrados, así mismo será la persona de recordar a Funcionarios y Asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, que este es un espacio de diálogo constructivo entre la Administración Municipal y la Ciudadanía, y no un espacio de confrontación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA			 CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
	Versión: 02	Fecha: 05/03/2020	Página: 6 de 11	

Continuación Resolución No. 219 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA SU REALIZACIÓN"

- No se deberá permitir el ingreso de Personas en estado de embriaguez u otra situación anormal de comportamiento, que pueda alterar el orden de la Audiencia.

DURANTE LA AUDIENCIA:

- Los Asistentes Presenciales al Evento Público, deberán registrarse en el listado de Asistencia Oficial de la Alcaldía Municipal a la entrada del lugar de su realización, a quienes se les entregará el formato para inscribir propuestas, preguntas o sugerencias, el formato para evaluar el evento.
- Los Asistentes Virtuales mediante la transmisión vía Facebook Live desde el Perfil Oficial www.facebook.com/alcaldiadeelespinal/ podrán formular sus intervenciones.
- La Audiencia Pública de rendición de Cuentas estará orientada al Sector Salud, donde intervendrá el Alcalde Municipal o quien este designe, durante un tiempo establecido, donde se presentará el Informe de Gestión.
- Luego de culminada las intervenciones por parte del Alcalde Municipal y/o Directivos de la Administración Municipal, se abrirá un espacio de participación Ciudadana, donde se escogerán máximo cinco (5) preguntas para que el Público las formule directamente al Alcalde Municipal o a los Directivos presentes; preguntas que deberán estar debidamente registradas en el Formato físico establecido para ello.
- El tiempo máximo con que contará cada persona se determinará de acuerdo con el número de preguntas o propuestas que se hayan recibido, y se responderán dentro de la Audiencia Pública de acuerdo con la disponibilidad de tiempo. Es importante tener en cuenta que la Rendición de Cuentas es un ejercicio Democrático para el mejoramiento de la Gestión y el Control Social, a través de la Participación Ciudadana, que no debe convertirse en un debate.
- Las preguntas registradas por medio del Formato, que por su complejidad o por falta de tiempo no se puedan resolver dentro del desarrollo de la Audiencia Pública, se responderán por parte de la Alcaldía Municipal por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a la Realización del Evento,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA		
	Versión: 02	Fecha: 05/03/2020	Página: 7 de 11

Continuación Resolución No. 219 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA SU REALIZACIÓN"

y se remitirán en la dirección o correo electrónico registrado en el formato o por medio de la Pagina Web Institucional www.elespinal-tolima.gov.co.

- Todas las preguntas e intervenciones quedarán registradas y consignadas con las respuestas dadas en el informe de seguimiento a la Rendición de Cuentas, que se publicará en la página Web Institucional.
- Finalmente, se llevará a cabo el cierre y evaluación de la Audiencia, donde se presentarán conclusiones de la Audiencia Pública y se recepcionará entre los participantes, la Encuesta de Evaluación de la Jornada de Rendición de Cuentas, por parte de la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente.

POSTERIOR A LA AUDIENCIA:

- El Alcalde Municipal y la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, harán Público el Informe Ejecutivo de Gestión, describiendo brevemente el proceso, los logros, las dificultades y observaciones relevantes encontradas dentro del desarrollo de la Audiencia, el compendio de preguntas o comentarios recibidos con su respectiva respuesta.
- Igualmente, la Oficina de Control Interno presentará los resultados de la Encuesta de Evaluación y análisis global frente al consolidado de las intervenciones que presente los ciudadanos.
- Lo anterior deberá ser publicado en la Página Web Institucional, en un lapso de tiempo no mayor a los Treinta (30) días después de realizada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente y la Oficina de Control Interno, deberá hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos en la Audiencia.

ARTÍCULO QUINTO: ADOPTAR. El Formato de Inscripción de intervenciones y preguntas, junto con el Formato de Evaluación, se incorporan como parte de esta Resolución.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA			
	Versión: 02	Fecha: 05/03/2020	Página: 8 de 11	

Continuación Resolución No. 219 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA SU REALIZACIÓN"

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de El Espinal - Tolima, a los QUINCE (15) días del mes de MARZO de Dos mil Veintitrés (2023).


JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Angie E. Lozano – Directora Administrativa de Análisis & Planeación del Desarrollo

Revisó: Grupo Surcolombiano – Asesor Despacho del Alcalde

Aprobó: Juan Carlos Tamayo Salas - Alcalde Municipal



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA		
	Versión: 02	Fecha: 05/03/2020	

Continuación Resolución No. 219 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA SU REALIZACIÓN"

**FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE INTERVENCIONES Y PREGUNTAS
 AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS | DIRECCIÓN
 ADMINISTRATIVA DE SALUD
 Construyendo Transparencia con Decisión y Firmeza – Vigencia 2022**

Fecha:	
Hora:	
Lugar:	
Dirección:	

Observación: Es importante tener en cuenta que los hechos sobre los cuales se va a pronunciar por medio del presente formato, estén relacionados con los temas definidos para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

1. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE	
Nombre Completo:	
Dirección de Correspondencia:	
Número de Contacto:	
Correo electrónico:	
Grupo al cual pertenece (Si aplica):	
Marque con una equis (x), según sea el caso: Actúa en forma personal () Actúa en representación de un colectivo y organización () ¿Cuál? _____	
2. PROPUESTA (Describa la propuesta, recomendación, observación, pregunta o sugerencia)	
3. FIRMA	
_____ C.C. No.	

Nota: Enviar formato diligenciado a la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, ubicada en el Palacio Municipal de la Alcaldía de El Espinal o a los correos electrónicos: contactenos@elespinal-tolima.gov.co | analisisyon@elespinal-tolima.gov.co.

**Continuación Resolución No. 219 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE
SALUD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA Y SE ESTABLECE EL
REGLAMENTO PARA SU REALIZACIÓN"**

FORMATO DE EVALUACIÓN

**AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS | DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA DE SALUD**

Construyendo Transparencia con Decisión y Firmeza – Vigencia 2022

Fecha:	
Hora:	
Lugar:	
Dirección:	
Nombre Encuestado (Opcional):	
Sector, Barrio, Vereda, Centro Poblado, Entidad y Organización que Representa:	

Agradecemos su presencia en esta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Sus respuestas a la presente encuesta que evalúa aspectos de la audiencia y el proceso de rendición de cuentas, son valiosas para nuestra entidad.

En cada pregunta, marque con una (x) su respuesta y según el caso, amplíe su argumento:

1. ¿Cómo se enteró de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2022 de Sector Salud?

Marque con una Equis (X)	
Publicación Página Web	
Invitación Directa	
Redes Sociales	
Perifoneo	
Cartelera Alcaldía Municipal	
Otro: _____	

2. ¿Cómo califica la intervención por parte de los expositores durante la Audiencia?

Marque con una Equis (X)		
Expositor	Clara	Confusa
Alcalde y/o Dirección Administrativa de Salud		

Continuación Resolución No. 219 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA SU REALIZACIÓN"

3. ¿Considera que los temas tratados durante la Audiencia reflejaron la gestión de la entidad durante la vigencia 2022?

Marque con una Equis (X)	
Sí	
No	

4. ¿Cómo considera la organización de la Audiencia, en cuanto a logística, presentación y estructura?

Marque con una Equis (X)	
Excelente	
Buena	
Regular	
Mala	

5. ¿Cómo califica en general el ejercicio de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2022 del Sector Salud?

Marque con una Equis (X)	
Excelente	
Buena	
Regular	
Mala	

6. ¿Qué temas le gustaría que se presentaran en las próximas Audiencias?